No. CONTRATO: 35-7-20089-24

CONTRATISTA: GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
NIT: 901.013.753-2
Representante legal: JULIÁN AUGUSTO DELGADO USECHE
cedula de ciudadanía Nº: 1.010.183.996 de Bogotá D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)".

GARANTÍA ÚNICA
Expedida a favor de la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

Valor del contrato: dos millones setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y siete pesos m/cte ($2.724.877,00)

AMPAROS

AMPARO	%	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	20%	$ 544.975,40	19/11/2024	03/07/2025
Calidad del Servicio	50%	$1.362.438,50	19/11/2024	03/05/2026
No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	$ 136.243,85	19/11/2024	03/05/2028

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de publicar en el SECOP II y posteriormente presentar el documento en el Grupo de Contratos DEQUI cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Patrullero DERLY ROCIO CEFERINO AGUDELO
Analista de Contratos UPRES DEQUI

No. GS–2024 – 095579 – DEQUI – GRUCO – 11.6

Armenia – Quindío, 19 de noviembre del 2024

Señor: **JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE**
Representante Legal Empresa: GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
Dirección: Calle 59 B Sur No. 23 D-26
Teléfono: 3975392
E-mail: fuli_delgado@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN DEQUI UPRES MIC 098 2024**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en el SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI UPRES MIC 098 2024**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARATERIZACIÓN MEDIANTE ANALISIS FISIOQUIMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA UNIDAD PRSTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA).** Por un valor total de: **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.724.877,00)**, y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-7-20089-24
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.541.681 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	Comandante de Departamento de Policia Quindio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1234 del 17/04/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No 0579 del 28/02/2024
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL: GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS** NIT. 901.013.753-2 **REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN AUGUSTO DELGADO USECHE** **CC. 1.010.183.996 de Bogotá D.C.** **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 59 B Sur No. 23 D-26 **E-MAIL:** fuli_delgado@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARATERIZACIÓN MEDIANTE ANALISIS FISIOQUIMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA UNIDAD PRSTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA).**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el delegado para la implementación de los programas de gestión ambiental del grupo planeación de la Unidad Prestadora de Salud Quindio y/o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Quindio pagará al contratista el valor pactado en un solo pago de acuerdo a la facturación presentada dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la publicación de la respectiva factura comercial en Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindio de igual forma debe ser debidamente publicada en la plataforma trasnacional del SECOP II, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la

	institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual Documentos Requeridos Para el Pago: • Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación. • Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente. • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)**: Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitara la cuenta junto con los soportes con central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **NOTA:** el contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la **directiva presidencial 09 del 17/09/2020** "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la Resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación."
CUENTA BANCARIA:	Ahorros \| X \| Corriente \| \| N° \| 156060094398 \| Banco: \| Falabella
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VIGENCIA: 2024 — VALOR: $ 2.724.877,00 — APROBACION: Amparados en el CDP No 27824 de fecha **31/10/2024** expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.724.877,00)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse publicada en el SECOP II por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato, debiendo presentar posteriormente la original en el Grupo de Contratos Departamento de Policía Quindío con el fin de que obre en la carpeta contentiva del proceso y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los Bienes	50% del Valor del Contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) año más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniario	RIESGO JURÍDICO	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, comunicado de notificación de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. **Forma de ejecución**: El contrato se ejecutará de forma parcial bajo la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las aguas residuales no domesticas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Quindío se llevará a cabo en las siguientes unidades, así:

UNIDAD	Recolección de muestras (visitas de campo)	Análisis en Laboratorios
SPRI SEVILLA: ubicado en la Carrera 50 No. 53-29 del Municipio de Sevilla Valle del Cauca	X	X
ESPRI CALARCÁ: ubicado en la Estación de Policía Calarcá, calle 42 No. 19-07 Barrio el Cacique del Municipio de Calarcá, Quindío.	X	X

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en

	el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Quindío de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación pública, adendas del proceso **PN DEQUI UPRES MIC 098 2024**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...")	

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE**, Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. **PN DEQUI UPRES MIC 098 2024**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARATERIZACIÓN MEDIANTE ANALISIS FISIOQUIMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS PARA LA UNIDAD PRSTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)**. Por un valor total de: **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.724.877,00)**, y de acuerdo a los precios ofertados para cada uno de los ítems, la empresa: **GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS**, identificada con NIT. 901.013.753-2. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboro: PT. Derly Rocio Ceferino Agudelo Analista de Contratos UPRES DEQUI
Reviso y aprobó: ST. Kelly Viviana Feriz Quicano Jefe Contratos DEQUI
Reviso y aprobó: CT. Carlos Andrés Navarro Cruz Jefe UPRES DEQUI
Reviso: MY. Edward Gustavo Vallejo Sánchez – Jefe Administrativo DEQUI
Reviso: PS-08. Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz Asesor Jurídico UPRES DEQUI
Revisó: TC. Gustavo Adolfo Chaparro Guerrero – Subcomandante DEQUI
Ubicación/Contratos 2024
Archivo:D/contratos/contratos2024Sanidad

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext.
dequi.ofcon-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

ITEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO 28%	VALOR TOTAL
1	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMENTOS Y DIAGNOSTICO DE REDES SANITARIAS) ESPRI CALARCÁ	1	$1.772.362	$496.261	$1.276.100
2	ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (VERTIMENTOS Y DIAGNOSTICO DE REDES SANITARIAS) ESPRI SEVILLA.	1	$2.012.191	$563.413	$1.448.777

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ESPRI CALARCA (Calarcá, Quindío)	Caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas ARnD generadas en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Calarcá.	VISITA	1
ESPRI SEVILLA (Sevilla, Valle del Cauca)	Caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas ARnD generadas en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Sevilla.	VISITA	1

ITEMS	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOSQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA SALUD QUINDIO ESPRI SEVILLA.	Caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas ARnD generadas en el **ESPRI SEVILLA**, empleando los métodos técnicos en laboratorio vigentes acreditados por el IDEAM. Los parámetros a evaluar en las ARnD serán los contemplados en el Artículo 14 (Actividades de atención a la salud humana) de la Resolución 0631 del 17/03/2015, "*Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales*".
2	CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOSQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA SALUD QUINDIO ESPRI CALARCÁ.	Caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas ARnD generadas en el **ESPRI CALARCÁ** empleando los métodos técnicos en laboratorio vigentes acreditados por el IDEAM. Los parámetros a evaluar en las ARnD serán los contemplados en el Artículo 14 (Actividades de atención a la salud humana) de la Resolución 0631 del 17/03/2015, "*Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales*".

ITEMS	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	El contratista está en la capacidad administrativa, técnica y logística de realizar los aforos (Muestras compuestas) tomando alicuotas cada 20 minutos para la caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las ARnD generadas en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, así: • **ESPRI CALARCA:** Consultorio odontológico ubicado en la Estación de Policía Calarcá, calle 42 No. 19-07 Barrio el Cacique del municipio de Calarcá, Quindío. Horario 08:00 am a 11:00 pm. Total, alicuotas 9. • **ESPRI SEVILLA:** ubicado en la Carrera 50 No. 53-29 del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. Horario 08:00 am a 02:00 pm. Total, alicuotas 18.

2	El contratista está en la capacitara técnica, logística y administrativa de presentar el plan de caracterización de ARnD para el ESPRI SEVILLA y ESPRI CALARCA donde incluya: • Protocolos de bioseguridad. • Protocolos para la toma física de muestras compuestas en campo, tomando alícuotas cada 20 minutos. • Cadena de custodia. • Protocolos para los análisis fisicoquímicos en laboratorio. • Cronograma detallado de actividades (programar en días y horarios hábiles).
3	El contratista tiene capacidad administrativa, técnica y logística para entregar en medio físico y/o digital el informe donde incluya los resultados técnicos de laboratorio comparados con la resolución 0631 del 17/03/2015, adjuntando las planillas utilizadas y registro fotográfico derivado del estudio de vertimientos en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, después de realizado el muestreo.
4	El contratista cuenta con los siguientes parámetros acreditadas por el IDEAM mediante resolución vigente para realizar los análisis fisicoquímicos en laboratorio de las ARnD generadas por los ESPRI SEVILLA Y ESPRI CALARCA, así:

ITEMS	PARÁMETRO (Art. 14 Resolución 0631 del 17/03/2015)
1	PH
2	Demanda Química de Oxigeno (DQO)
3	Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5)
4	Solidos Suspendidos Totales (SST)
5	Solidos Sedimentables (SSED)
6	Grasas y aceites
7	Fenoles
8	Formaldehído
9	Ortofosfatos (PO43-)
10	Fósforo Total (P)
11	Nitratos (N-NO3-)
12	Nitritos (N-NO2-)
13	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)
14	Nitrógeno Total (N)
15	Cianuro Total (CN-)
16	Cadmio (Cd)
17	Cromo (Cr)
18	Mercurio (Hg)
19	Plata (Ag)
20	Plomo (Pb)
21	Acidez Total
22	Alcalinidad Total
23	Dureza Cálcica
24	Dureza Total
25	Color Real

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
El contratista está en la capacidad de garantizar durante la vigencia del contrato el pago de salud, pensión y ARL a los empleados que presten el servicio en las instalaciones de las sedes de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.
El contratista está en la capacidad de presentar un (1) certificado donde especifique que cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista bajo su costos y riesgo.

ANEXO 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir en su totalidad con las obligaciones establecidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente proceso.
12. Cumplir con la CIRCULAR EXTERNA N-.042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 26 de diciembre de 2023.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.